



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, dos inmuebles propiedad de CARLOS FRANCISCO JOSÉ MAININI, L.C. N° 5.910.794, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná; 1°) Zona de Chacras, Plano de Mensura N° 66.348, Grupo 51, que según Plano consta de una superficie de diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas (10 Has., 68 As., 69 Cs.), con los siguientes límites y linderos: al Norte: recta N 80°08' O de 519,70m con Fracción II de Carlos Malcon Campbell e Ismelia Bertha Campbell de Gracia; Este: recta N 9°52' E de 206,97m con calle Chacras por medio con Alejandro Devicenti; Sur: recta N 80°08' O de 513,00m con calle Pública por medio con Virginia G. de D'Elías y Elsa D. de D'Elías; Oeste: recta S 8°01' E de 207,10m con Pascual Geranio. Consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Matrícula 112.899, Sección Dominio Urbano.- y 2°) Zona de Chacras, Plano de Mensura N°66.349, Grupo 51, que según Plano consta de una superficie de dieciséis hectáreas, sesenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas (16 Has., 69 As., 16 Cs.), con los siguientes límites y linderos: al Norte: recta S 80°08' E de 530m con calle Pública por medio con Gobierno Nacional Ministerio de Ejército; Este: recta N 9°52' E de 318,03m con Alejandro Devicenti; Sur: recta N 80°08' O de 519,70m con fracción I de Oscar Walker Campbell; Oeste: recta N 8°01' E de 318,20m con calle Pública por medio con los Anegadizos de Pná de "Coceramic". Consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, bajo Matrícula 107.286, Sección Dominio Urbano.

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles afectados serán destinados a la Municipalidad de Paraná, la que en estos inmuebles creará un área destinada al Proyecto de Mejoras en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos del Nodo I Paraná, presentado en el marco del "Programa Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Provincia de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Paraná, afrontará las indemnizaciones y gastos que demande. Asimismo se dispone que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervendrá en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados